Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/LPP

Ref.: 15069/19

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 1838 04.05.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°15069/19 del 18 de diciembre de 2019, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Industrial Manquehue Ltda., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 18 de diciembre de 2019, Referencia N°15069/19, y demás documentos anexos, dando como resultado la incorporación al mencionado Registro del EPP que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Industrial Manquehue Ltda.
R.U.T. : 86.887.200-4
DIRECCIÓN : Carlos Silva Vildosola 950, San Miguel
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1160

Av. Marathon 1000 - Ñuñoa - Santiago
Casilla 48 - Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos, químicos y agentes biológicos	Ninja	Ambassador	Satra Technology	EN 420:2003+A1:2009 General requirements for gloves and test methods. EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks. EN ISO 374-1:2016 Protective gloves against dangerous chemical and micro-organisms-Part 1: Terminology and performance requirements for chemical risks. EN 374-4:2013 Protective gloves against chemicals and micro-organisms - Part 4: Determination of resistance to degradation by chemicals. EN ISO 374-5:2016 Protective gloves against dangerous chemicals and micro-organisms -Part 5: Terminology and performance requirements for micro-organisms risks.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución. No obstante, la presente resolución ha sido emitida en el contexto de pandemia mundial por Covid-19, entendiéndose que el o los productos que acá se detallan son de importancia sanitaria para la prevención y combate de la enfermedad en el país, realizándose una evaluación acelerada de los antecedentes presentados, con foco en aspectos esenciales que permiten validar la certificación del producto. Por tal motivo, este Instituto podrá requerir mayores antecedentes al titular del registro durante el período de vigencia de éste, a fin de verificar el cumplimiento total de las vigentes bases técnicas de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal. La contravención de las bases técnicas, podrá significar la cancelación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.130/2020
Ref.:15069/19
24/04/2020

DISTRIBUCIÓN:
- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental